

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 13 de julio de 2023.



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO:

El Expediente Administrativo N°4650-2023/MDPN, Informe N°455-2023-GAJ/MDPN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°321-2023-SGPPYR-GAF/MDPN, Informe N°455-2023-GAJ/MDPN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual, es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Ley N°31812 ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para Asegurar el Financiamiento del Ejercicio de la Función Fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales, establece en su inciso a) “El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización.”

Que, el inciso b), de la N° 31812 indica: *El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de los gobiernos regionales no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización.*

Que, a través de la Resolución de la Contraloría N° 266-2022-CG- de fecha 03 de agosto de 2022, se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI “Balance Semestral de los Regidores municipales y concejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, que tiene por objeto de regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así dicho balance semestral es el documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático de forma automática, con fecha de corte semestral.

Que, mediante carta N°008-2023/OR-MDPN, de fecha 10 de julio del 2023, los Regidores de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, solicitan que se someta en agenda de sesión ordinaria modificación presupuestaria a nivel institucional por concepto del ejercicio de la función fiscalizadora de los Concejos Municipales, a fin de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora del Concejo Municipal.

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2023-AL/MDPN

Que, mediante el Informe N° 321-2023-SGPPYR-GAF/MDPN de fecha 10 de julio del 2023, la Sub Gerente de Planamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que, el monto de los recursos incorporados en el (PIA) no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento, de nuestro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), comprende las transferencias de los recursos por el monto de S/4'825,529.90 y nuestros Impuestos Municipales por el monto de S/3'850,000.00 la suma de los montos hace un total de S/8'675.529, correspondiente al 1% uno por ciento el monto de S/86,755.00 y al 2% por ciento el monto de S/173,510.58.

Que, mediante el Informe N° 455-2023-GAJ/MDPN la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, concluyendo que se tiene que dar cumplimiento a la asignación de los recursos conforme a la normativa de la ley precitada, la cual indica que queda exceptuada las restricciones presupuestas a fin de realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático solo para habilitar recursos para la referida función de fiscalización.

Que, el Balance Semestral (BASE), es un documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático de la Contraloría General de la República, en forma automática con fecha de corte semestral, que contiene información anual acumulada y respecto a todo el periodo en el cual los regidores municipales y consejeros regionales ejercen la función de fiscalización, siendo suscrito por los mismos, mediante el cual informan sobre la planificación, ejecución y los resultados del uso del monto asignado para el ejercicio de la función fiscalizadora realizada individualmente o como integrante de una comisión (ordinaria, investigadora, especial u otra).

Que, el numeral 6.9 de la acotada directiva, señala en su inciso b) que los regidores municipales o consejeros regionales registran en el aplicativo informático la información respecto a la planificación, ejecución de gastos efectuados y de los resultados de las actividades de fiscalización, realizadas en forma individual o como parte de la comisión de la cual es responsable del registro, adjuntando la evidencia correspondiente, la cual puede ser realizado progresivamente durante el semestre a reportar (...) e) firmar en señal de conformidad la información registrada en el aplicativo informático correspondiente a la Ejecución del Gasto de Fiscalización y los Resultados de la Fiscalización del Balance Semestral.

Estando a lo expuesto, y visto las opiniones técnicas y jurídicas mediante documentos de vistos, y en conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, referente a la fiscalización de actividades hasta el 31 de diciembre del 2023, el cual debe estar consignado en un plan de trabajo en cumplimiento a lo señalado en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, asimismo se le habilite recursos para su referida función de fiscalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el uno por ciento (1%) de los recursos incorporados anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de acuerdo a la Ley 31812, ascendente a la suma de S/86,755.00 soles, para fortalecer la función fiscalizadora de los Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad de Punta Negra.

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2023-AL/MDPN

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga y contradiga el presente acuerdo

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y demás UNIDADES ORGÁNICAS, el cumplimiento de la presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la oficina GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. Alejandro Edwin Reyes Perez
Oficina General de Atención
al Ciudadano y Gestión Documentaria



EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE



ARTICULO TERCERO: DELAR UN EFECTO con este acuerdo en sus secciones y comités

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y demas UNIDADES ORGANICADAS el cumplimiento de presente acuerdo de Consejo

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y SECCION DOCUMENTARIA la custodia y custodia de la presente a las instancias correspondientes del nivel de la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, de conformidad de la programación del texto original del mismo en el Portal Web de la Entidad

REPRESENTACION COMUNICABLE Y COMPARECENCIA



ENCARGADO DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO
ENCARGADO DE LA SECCION DOCUMENTARIA

ENCARGADO DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ENCARGADO DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO